@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES XI | Caracas, viernes 29 de agosto de 2014 | Número 40.486

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Wilman Antonio Flores Rivas, para ocupar el cargo de Inspector General, en la Dirección de Inspectoría, adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones mediante las cuales se ratifica a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, el ingreso a la carrera diplomática como funcionarios en Sexto Rango: Terceros Secretarios, de este Ministerio, con antigüedad a partir de la fecha que en ella se menciona.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

Resolución mediante la cual se otorga la Jubilación Especial a la ciudadana Marina Ramírez de Ramírez.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos Profesionales Militares que en ellas se mencionan, como responsables del manejo de los Fondos de Funcionamiento que se giren a las Unidades Administradoras Desconcentradas, sin delegación de firma, que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro Antonio Querecuto Montero, como Coordinador, Encargado, cargo adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se constituye, con carácter permanente, la Comisión de Contrataciones del Instituto Universitario de Tecnología «Dr. Delfín Mendoza», integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Resoluciones mediante las cuales se reconocen los títulos otorgados a los ciudadanos que en ellas se mencionan, por las Escuelas que en ellas se señalan de la República de Cuba, en las Áreas que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

Resolución mediante la cual se designa a los ciudadanos que en ella se señalan, como Directores Principales del Directorio del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

INTU

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maigualida Coromoto Ortiz Figueroa, como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios de este Instituto.

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Nora Adelina Granado de Colmenares, como Gerente (E) de Compras y Servicios de este Organismo.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Rafael Masso Morales, como Gerente de Seguridad de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Willian Antonio Contreras, como Director General de Estrategia Comunicacional de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Oliver José Reina Parra, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, de este Ministerio, adscrito al Despacho de la Ministra.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Rafael Ferrera García, como Director General de la Oficina de Seguridad Integral, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
204º, 155º Y 15º

Nº 377 Fecha 28 AGO. 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, designado según Decreto Nº 2 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.151, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones legales que le confiere lo dispuesto en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2; y el artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y lo previsto en el artículo 4, numeral 1, literal b) de la Resolución Nº 31 de fecha 24 de febrero del 2011, contentiva de la Estructura Organizativa y Funcional del Servicio Autónomo de Registros y Notarías, reimpresa por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.667, de fecha 05 de mayo de 2011, **DESIGNA** al ciudadano **WILMAN ANTONIO FLORES RIVAS,** titular de la cédula de identidad **V-6.258.470,** para ocupar el cargo de **INSPECTOR GENERAL,** en la **DIRECCION DE INSPECTORIA (CÓD 488),** adscrito al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN).

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

MIGUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO
DM / Nº 125
Caracas, 29 de agosto de 2014
204º y 155º 15º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano de conformidad con el Decreto Nº 9.351, de fecha 15 de enero de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, y de acuerdo a lo previsto en los Artículos 62 y 77 numeral 19, del Decreto Nº 6.217, del 15 de julio de 2008, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, Publicada en la Gaceta Oficial Nº 40217 de fecha 30 de julio de 2013, que mantiene vigente los artículos 05, 07, 32, 36 y 120 numerales 1 y 2, de la Ley del Servicio Exterior.

CONSIDERANDO

Que una vez cumplido los dos años de formación diplomática especializada, evaluados y aprobados por el jurado calificador, constituidos para la fecha de la evaluación, Órgano competente para tal fin, y cumplido los requisitos y condiciones necesarias para su ingreso definitivo a la carrera diplomática.

CONSIDERANDO

Que el lapso comprendido entre su ingreso por concurso de oposición hasta la presente fecha será computado como tiempo de permanencia en el Sexto rango.

RESUELVE

Ingresar en el sexto rango de la Carrera Diplomática, Tercer Secretario, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, con una antigüedad a partir del 03 de Octubre 2005, a los siguientes ciudadanos:

Nombre y Apellido	Cédula
Linda Carolina Aguirre Sardi	10.424.822
Eduardo Andrés Arevalo Acevedo	11.312.409
José Gregorio Ávila Torres	10.578.850
Franceline Bratta Goyo	15.886.367
Yolanda Maria Brito Navarro	11.026.678
Iván Andrés Chataing Ávila	14.143.901
Moisés Ignacio Chávez Leal	13.802.912
Marcos Antonio Contreras Delgado	15.800.343
Natalia Ivonne Echeverri Román	22.047.954
Ramón Enrique Fábrega Trueba	11.463.906
Fátima Yesenia Fernández Juárez	15.836.814
Yajaira Carina Flores Ploscaru	15.907.367
Ayerim Yesenia Flores Rivas	13.159.736
Patricia García Aular	6.968.709
Wilfredo García Verastegui	13.044.467
Adriana Guzmán Jaimes	6.168.077
Glennys Johanna Hernández Genao	20.176.227
Ana Karina Hernández Moreno	10.508.691
Lizzet Carolina Jimeno Malave	9.096.396
Luis Lisandro Latuff Aguilar	5.968.158
Luis Gabriel Laya Guzmán	12.293.478
Celso Alejandro Lista Torres	10.948.243
Wilson Orlando Loaiza López	14.491.601
Asbina Ixchel Marin Sevilla	15.790.464
Antonio José Martínez López	14.031.719
Yelena Mendoza Bello	10.822.854
Sindy Esperanza Montoya Sosa	14.851.100
Elina Vilma Peduzzi Rua	13.047.074
Luis Gulfredo Quiñones González	13.014.203
Tamara del Valle Ramírez Nava	13.986.773
Yoliangel Rivas Orta	14.609.414
Jesús Guillermo Romero Pérez	6.917.854
Karen Alejandra Romero Dávila	13.459.661
Irene Auxiliadora Rondón Graterol	12.352.276
Vartkes Martin Saatdjian Castellanos	13.945.195
Rojyar Seyeddy	19.664.776
Javier Alonso Zambrano Pérez	9.466.198

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a los interesados, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Comuníquese y Publíquese,

Elías Jaua Milano
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
Decreto Nº 9.351 de fecha 15 de enero de 2013 publicado en
Gaceta Oficial Nº 40.090 de fecha 15 de enero de 2013.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ORH Nº 060-1

203º y 154º

Caracas, 19 de febrero de 2014

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, de conformidad con el Decreto Nº 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, con los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, lo establecido en los Artículos 7, 32 y 36 de la Ley de Servicio Exterior.

CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplidos los años de formación diplomática especializada, debidamente evaluados y aprobados en su momento por el Jurado Calificador, Órgano Competente para tal fin de conformidad con el artículo 120 de la Ley de Servicio Exterior y cumplidos los requisitos y condiciones necesarias para su ingreso definitivo al sexto rango de la carrera diplomática;

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESUELVE

Ratificar el ingreso de los ciudadanos que se identifican a continuación a la carrera diplomática como funcionarios en el sexto rango: Terceros Secretarios del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores con antigüedad en el rango a partir del 16 de febrero de 2004:

Amador, Josefa Ines	8.707.208
Argote, Gerardo Antonio	12.624.810
Bastardo Hernández, Zinnia Adala	14.491.606
Casal, José Manuel	6.273.451
Castillo Aranzazu, Julio Alfredo	12.122.060
Castro Ortiz, Edith Johana	15.207.243
Chan Shum, Sau Ming	11.684.887
Constant, Héctor	13.511.164
Coronel, Andrea Grace	10.378.135
De Sousa Brito, Juan Carlos	11.669.037
Di Carlo Quero, Isabel Teresa	13.033.696
Ferrer Lovera, María Elena	13.895.929
García Rodríguez, Alejandra	13.339.961
Goncalvez, María Paola	10.484.829
González Ortega, Juan Carlos	12.748.905
González Porras, Sofía Alejandra	12.352.009
González Tolosa, Marisela	11.740.635
Guevara Perdomo, Eindyel Roxana	15.314.055
Infante, Luz Alejandra	13.530.885
Lambertini Martínez, Sara Mariella	14.351.020
Paz López, Alejandro Elías	14.049.574
Paz, Luis Reinaldo	13.865.338
Pisani Azpúrua,Víctor Manuel	11.049.997
Poveda Brito, Robert Alexander	14.385.200
Rodríguez Febres, María Elizabeth	10.871.731
Rodríguez Pérez, Yoneyda Kareline	13.159.502
Rodríguez Sandoval, José Alejandro	11.550.849
Sánchez Infante, Iván Manuel	15.714.881
Yépez Cordero, Pedro Ernesto	10.527.590
Ziems Piñango, Angélica Rocío	12.145.953

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos para que notifique a los interesados, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese,

Elías Jaua Milano
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.
Decreto Nº 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.090 de fecha 15 de enero de 2013

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y BANCA PÚBLICA
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/Nº 085

Caracas, 29 de AGO de 2014

204°, 155° y 15°

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES, en el carácter de Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública, designado mediante Decreto Nº 738 de fecha 16 de enero de 2014, dictado por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.335 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en el numeral 19 del artículo 77 del Decreto Nº 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en cumplimiento de lo dispuesto en el único aparte del artículo 10 del Decreto Nº 4.107 del 28 de noviembre de 2005, publicado en la Gaceta Oficial Nº 38.323 de la misma fecha, que contiene el Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional,

Por cuanto, mediante Planilla FP-026-O, de fecha 10 de marzo de 2014, el ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, **JORGE ALBERTO ARREAZA MONSERRAT,** titular de la Cédula de Identidad Nº **V-11.945.178,** en ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 14 de su Reglamento, aprobó la jubilación especial de la ciudadana **MARINA RAMÍREZ DE RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad Nº **V-12.234.737**, obrera de la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.)**, sociedad mercantil adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública,

Por cuanto de conformidad con las disposiciones contenidas en el referido Instructivo, la resolución motivada de notificación al beneficiario de la jubilación especial aprobada, corresponde dictarla a este Órgano Ministerial, que además debe ordenar en forma inmediata su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

Artículo 1. Otorgar la Jubilación Especial a la ciudadana **MARINA RAMÍREZ DE RAMÍREZ,** titular de la cédula de identidad Nº V-**12.234.737**, nacida el 12 de mayo de 1946, quien se desempeñó como AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, adscrita a la **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.)**, y que durante los veinticuatro (24) meses previos al inicio de los trámites de jubilación especial, devengaba un salario promedio mensual de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍVARES CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 3.739,83); por haber cumplido con los requisitos excepcionales a que se contraen los artículos 4 y 5 del Instructivo que Establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, y Empleados que Prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estadal, Municipal y, para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional, visto que cuenta con dieciocho (18) años al servicio de la Administración Pública Nacional y tiene sesenta y ocho (68) años de edad. El monto de la Pensión de la Jubilación Especial es la cantidad **UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.776,42)**, equivalente al cuarenta y siete coma cincuenta por ciento (47,50%) de su remuneración promedio mensual, la cual será ajustada al salario mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y tiene efecto a partir de la publicación de la presente Resolución.

Artículo 2. La **SOCIEDAD NACIONAL DE GARANTÍAS RECÍPROCAS PARA LA MEDIANA Y PEQUEÑA INDUSTRIA, S.A. (SOGAMPI, S.A.)**, queda encargada de la ejecución de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27AGO2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 006246

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de agosto de 2014, al Contralmirante **LEONARDO COROMOTO RÍOS VENTO,** C.I. Nº **8.045.018,** como responsable del manejo de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"**, Código Nº **03362.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27AGO2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 006247

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 08 de agosto de 2014, al General de Brigada **ALEXI ENRIQUE ESCALONA MARRERO,** C.I. Nº **7.786.260,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA"**, Código Nº **59031.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27AGO2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 006248

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 04 de agosto de 2014, al Coronel **JACKSON ALEXIS SILVA ZAPATA,** C.I. Nº **9.597.103,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN"**, Código Nº **04335.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27AGO2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 006255

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 16 de agosto de 2014, al General de Brigada **LUIS RODOLFO ARRIETA SUÁREZ,** C.I. Nº **8.176.204,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"43 BRIGADA DE ARTILLERÍA"**, Código Nº **29548.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 27AGO2014

204º, 155º y 15º

RESOLUCIÓN Nº 006259

La Ministra del Poder Popular para la Defensa, ALMIRANTA EN JEFA CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS, nombrada mediante Decreto Nº 214 de fecha 05 de julio de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.204 de fecha 10 de julio de 2013, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34 y 77 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 31 de julio de 2008, en concordada relación con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de fecha 09 de marzo de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.020 de fecha 21 de marzo de 2011 y lo señalado en los artículos 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

ÚNICO: Designar a partir del 30 de julio de 2014, al General de Brigada **ALFONZO JOSÉ PICO DONIS,** C.I. Nº **6.912.407,** como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 402 y 403), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin delegación de firma, **"BRIGADA 59",** Código Nº **01369.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

CARMEN TERESA MELÉNDEZ RIVAS
Almirante en Jefa
Ministra del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 098 CARACAS, 25 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204°, 155° Y 15°

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 5.2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO QUERECUTO MONTERO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.175.412**, como Coordinador Encargado, cargo adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Artículo 2. En conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 77.26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, se delega en el ciudadano **ALEJANDRO ANTONIO QUERECUTO MONTERO**, la firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

a) La firma de la correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública, para lo cual le instruya el Director General de la Oficina de Gestión Administrativa.

b) La firma de la correspondencia a través de medios electrónicos o informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas ante la Oficina de Gestión Administrativa, previa instrucción del Director General de la Oficina de Gestión Administrativa.

c) La firma de aquella correspondencia interna para lo cual le instruya el Director General de la Oficina de Gestión Administrativa.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Queda sin efecto el acto administrativo a que se contrae la Resolución Nº 168 de fecha 15 de marzo de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.386 de fecha 15 de marzo de 2010.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN Nº 107 CARACAS, 28 de agosto de 2014

AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, actuando en conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y 15 de su Reglamento,

CONSIDERANDO

Que el supremo compromiso y la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la República Bolivariana de Venezuela, basado en principios humanistas, se sustenta en condiciones morales y éticas que persiguen el desarrollo de la patria y del colectivo,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye con carácter permanente la Comisión de Contrataciones del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", la cual tendrá como funciones, ejecutar los procedimientos regulados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la adquisición de bienes, la contratación de servicios y la ejecución de obras.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones estará integrada por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes, en la cual estarán representadas, las áreas jurídica; económico-financiera y técnica, conforme se especifica a continuación:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES	ÁREA
DILIA MAGDALENA RUÍZ CARVAJAL C.I V-8.926.422	BRANLY JOSÉ VILLARROEL QUINTERO C.I V-14.440.895	Jurídica
LEONARDO JOSÉ CARRIÓN SIERRA C.I V-15.335.867	LICINIA JOSEFINA SIFONTES HERNÁNDEZ C.I V-9.863.762	Económico-Financiera
OMAIRA MARÍA VARGAS C.I V-8.547.315	LENIN VLADIMIR MÉNDEZ VALDEZ C.I V-11.208.366	Económico-Financiera
NARSES DEL VALLE CEDEÑO RAMÍREZ C.I V-5.334.711	DEYANIRA MÉNDEZ C.I V-8.806.464	Técnica
MARYLIAN JOSÉ LÓPEZ SALAZAR C.I V-17.054.175	SILFREDO JOSÉ JAIME NUÑEZ C.I V-19.858.953	Técnica

Artículo 3. Se designa al ciudadano **LUIS CÉSAR DÍAZ FIGUEROA**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.398.887**, como Secretario de la Comisión de Contrataciones del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", y al ciudadano **ORLVID ANDRES VARGAS MOLINA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.555.540**, como Secretario Suplente, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto; y tendrán las siguientes funciones:

1. Convocar a los miembros de la Comisión de Contrataciones, a las reuniones que se celebren en virtud de los procedimientos de selección de contratistas, así como, coordinar y dirigir las actuaciones de los procesos de selección.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2. Levantar las actas de cada una de las reuniones de la Comisión de Contrataciones, así como, también de los Actos Públicos de Recepción y Apertura de Sobres de Manifestación de Voluntad y Ofertas de cada uno de los procedimientos de selección de contratistas.

3. Llevar el registro, control y custodia de los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, desarrollados por la Comisión de Contrataciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, así como el control de su archivo.

4. Tramitar las solicitudes de copias simples o certificadas de los documentos que integran los expedientes de los procedimientos de selección de contratistas, ejecutados por la Comisión de Contrataciones, conforme a lo establecido en la ley especial de la materia.

5. Certificar las copias de los documentos que conforman los expedientes, y cualesquiera otras actuaciones de la Comisión de Contrataciones.

6. Suministrar oportunamente toda la información que le sea requerida por la Máxima Autoridad, así como la solicitada por las autoridades competentes en materia de procedimientos de selección de contratistas.

7. Recibir la correspondencia externa e interna, por cualquier medio escrito o electrónico, dirigida a la Comisión de Contrataciones del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", y cuya tramitación corresponda a la Comisión.

8. Suscribir la correspondencia interna y externa emanada del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza", vinculada a las actuaciones de la Comisión de Contrataciones.

9. Asistir a la Comisión de Contrataciones, en la elaboración de los Proyectos de Pliegos de Condiciones; informes; actas, y otros documentos, a los efectos del análisis y firma por los miembros de la Comisión de Contrataciones del Instituto Universitario de Tecnología "Dr. Delfín Mendoza".

Artículo 4. La Contraloría General de la República y la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, podrán designar observadores u observadoras, en los procedimientos de selección de contratistas que se desarrollen, los cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 5. Las y los miembros de la Comisión de Contrataciones y el Secretario y su suplente, antes de asumir sus funciones, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta de sus actuaciones, en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Queda sin efecto la Resolución N° 4003 de fecha 28 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.121 de fecha 1° de marzo de 2013.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 100 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), suscrito en fecha 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 1° de octubre de 2009,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA),

CONSIDERANDO

Que la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, en fecha 4 de julio de 2013, otorgó el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte al ciudadano **DIEGO ARMANDO RIVAS FRANQUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.097.706**, quedando registrado en el Tomo 1, Folio II, N° 0025 de la Secretaría de la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **DIEGO ARMANDO RIVAS FRANQUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.097.706**, presentó en fecha 19 de marzo de 2014, su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del Título, conforme a Dictamen N° 0128-2014 de fecha 24 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), establecidos en la Resolución N° 0023 de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.350 de fecha 06 de febrero de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado al ciudadano **DIEGO ARMANDO RIVAS FRANQUIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.097.706**, por la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el precitado ciudadano queda facultado para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 101 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), suscrito en fecha 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 1° de octubre de 2009,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA),

CONSIDERANDO

Que la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, en fecha 4 de julio de 2013, otorgó el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte al ciudadano **FRANCISCO**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

JAVIER DURAN STEA, titular de la cédula de identidad N° **V-20.198.264**, quedando registrado en el Tomo 1, Folio I, N° 0018 de la Secretaría de la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **FRANCISCO JAVIER DURAN STEA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.198.264**, presentó en fecha 17 de marzo de 2014, su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del Título, conforme a Dictamen N° 0126-2014 de fecha 24 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), establecidos en la Resolución N° 0023 de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.350 de fecha 06 de febrero de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado al ciudadano **FRANCISCO JAVIER DURAN STEA**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.198.264**, por la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el precitado ciudadano queda facultado para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 102 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), suscrito en fecha 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 1° de octubre de 2009,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA),

CONSIDERANDO

Que la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, en fecha 4 de julio de 2013, otorgó el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte al ciudadano **NELSON ABIGAIL FLORES CUICAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.713.446**, quedando registrado en el Tomo 1, Folio V, N° 0097 de la Secretaría de la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **NELSON ABIGAIL FLORES CUICAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.713.446**, presentó en fecha 07 de marzo de 2014, su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del Título, conforme a Dictamen N° 0127-2014 de fecha 24 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), establecidos en la Resolución N° 0023 de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.350 de fecha 06 de febrero de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado al ciudadano **NELSON ABIGAIL FLORES CUICAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.713.446**, por la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el precitado ciudadano queda facultado para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 103 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), suscrito en fecha 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 1° de octubre de 2009,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA),

CONSIDERANDO

Que la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, en fecha 4 de julio de 2013, otorgó el Título de Licenciado en Educación Física y Deporte al ciudadano **WILMER EDUARDO DURAN SULBARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.643.064**, quedando registrado en el Tomo 1, Folio I, N° 0019 de la Secretaría de la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILMER EDUARDO DURAN SULBARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.643.064**, presentó en fecha 19 de marzo de 2014, su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del Título, conforme a Dictamen N° 0129-2014 de fecha 24 de marzo de 2014,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), establecidos en la Resolución N° 0023 de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.350 de fecha 06 de febrero de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado al ciudadano **WILMER EDUARDO DURAN SULBARAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.643.064**, por la Escuela Internacional de Educación Física y Deporte de la República de Cuba, de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el precitado ciudadano queda facultado para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 104 CARACAS, 26 DE AGOSTO DE 2014
AÑOS 204º, 155º y 15º

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, designado mediante Decreto N° 1.054 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de fecha 17 de junio de 2014; actuando en conformidad con lo previsto en los artículos 77.19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Administración Pública y 4 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), suscrito en fecha 24 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.276 de fecha 1° de octubre de 2009,

CONSIDERANDO

Que el reconocimiento de títulos de educación universitaria, para efectos de prosecución de estudios y para el ejercicio profesional, constituye un paso fundamental para fortalecer el proceso de unidad que se construye en el seno de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA),

CONSIDERANDO

Que la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, en fecha 10 de julio de 2013, otorgó el Título de Doctor en Medicina al ciudadano **MIGUEL ANGEL ESCOBAR MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.118.669**, quedando registrado en el Tomo 9, Folio 123, N° 3069 del Registro de Títulos de la Secretaría General del Centro de Educación Superior,

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **MIGUEL ANGEL ESCOBAR MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.118.669**, presentó en fecha 19 de mayo de 2014, su solicitud de reconocimiento de título por escrito ante la Comisión de Registro y Seguimiento del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, la cual se pronunció positivamente sobre la veracidad de los datos personales y sobre la autenticidad del Título, conforme a Dictamen N° 0142-2014 de fecha 19 de mayo de 2014,

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las condiciones y procedimientos por los cuales se reconocerán los títulos o diplomas de nivel universitario, obtenidos por ciudadanas y ciudadanos venezolanos, en el marco de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), establecidos en la Resolución N° 0023 de fecha 05 de febrero de 2014, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.350 de fecha 06 de febrero de 2014,

RESUELVE

Artículo 1. Reconocer el Título otorgado al ciudadano **MIGUEL ANGEL ESCOBAR MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V- 15.118.669**, por la Escuela Latinoamericana de Medicina de la República de Cuba, de **DOCTOR EN MÉDICINA**. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Aprobatoria del Convenio de Reconocimiento de Títulos o Diplomas de Educación Superior entre los Países Miembros de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA), el precitado ciudadano queda facultado para la continuación de estudios universitarios y para el ejercicio profesional.

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JEHYSON JOSÉ GUZMÁN ARAQUE
Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN Nº 049 CARACAS, 27 AGO. 2014

AÑOS 204°, 155° y 15°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 75 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con los artículos 62, 77, numerales 13 y 19 y, 119, numeral 8, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2; 18, 19 y 20, numeral 7 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a los ciudadanos **LUIS MIGUEL GALINDO MÉNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**6.546.164**; **LUIS FRANCISCO CAMPI OLAIZOLA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**7.011.185**; **JORGE CARLOS WILSON TERRAZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**3.610.487**; y **ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** titular de la Cédula de Identidad N° V-**7.200.890**; como Directores Principales del Directorio del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. Designar a los ciudadanos **RAMÓN ALIRIO DURÁN GONZÁLEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- **6.526.058**; **JULIO CÉSAR SANGUINO ARELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**6.005.296**; **JOSÉ ALBERTO OBELMEJÍAS MACHADO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-**10.351.073** y **JERGES ENRIQUE DELEPIANI OLIVERO**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.573.782, como Directores Suplentes del Directorio del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

Artículo 3. Los referidos ciudadanos antes de asumir el cargo, deberán prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, y los deberes inherentes a sus funciones, debiendo rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 4. El Directorio del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos estará conformado por el Presidente o Presidenta del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos y los Directores Principales y Suplentes a que se contrae la presente Resolución.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Resolución Ministerial, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de los funcionarios nombrados, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

LUIS GUSTAVO GRATEROL CARABALLO
Ministro
Designado mediante Decreto Nº 1.056 de fecha 17 de junio de 2014
Publicado en la Gaceta Oficial Nº 40.435 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HÁBITAT

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA VIVIENDA Y HABITAT

INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS (INTU)
204°, 155° y 15°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Nº 004/2014
Caracas, 16 de julio de 2014

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA:

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU), en virtud de lo previsto en los artículos 34 y 39 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos o Periurbanos Nº 8.198 de fecha 05 de mayo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.668 de fecha 06 de mayo de 2011; presidida por el ciudadano Christopher Martínez Berroterán, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº V-13.969.093, designado mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat Nº 070 de fecha 30 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.913 de fecha 02 de mayo de 2012; reimpresa por error material en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.931 de fecha 28 de mayo de 2012, designada mediante Resolución del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat Nº 088 de fecha 14 de mayo de 2012; de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 96 con el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria Nº 5.890 de fecha 31 de Julio de 2008; acuerda la aprobación de la presente Providencia Administrativa en los términos y condiciones que a continuación se expresan,

CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la administración Pública podrán delegar las atribuciones que le están otorgadas por ley en los órganos o funcionarias o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarias o funcionarios adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades que determine la Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que existen necesidades de funcionamiento y operatividad de cada una de las gerencias de la Sede Central del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, salvaguardando las funciones de control y supervisión que ejerce la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas.

CONSIDERANDO

Que para lograr la consecución del objeto como ente ejecutor de las políticas públicas, dirigidas a la satisfacción del derecho a la tierra urbana en los asentamientos urbanos o periurbanos.

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **MAIGUALIDA COROMOTO ORTIZ FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 6.067.853,** como Gerente de la Oficina de Administración y Servicios del Instituto Nacional de Tierras Urbanas;

Artículo 2: Se delega en la ciudadana **MAIGUALIDA COROMOTO ORTIZ FIGUEROA**, titular de la Cédula de Identidad Nº **V- 6.067.853**, las atribuciones y firma de los documentos que a continuación se indican:

1. Programar, dirigir y controlar las actividades administrativas, contables y financieras del Instituto, a fin de garantizar la rendición efectiva y oportuna de las cuentas a la Junta Directiva, así como, las transacciones necesarias para los cierres contables y financieros.

2. Planificar y controlar la adquisición de bienes, prestación de servicios, inventarios y dotación necesarios para el funcionamiento del Instituto, conjuntamente con la Comisión de Contrataciones, y la Presidencia, que permitan cumplir con la normativa legal vigente y la programación anual de compras y procura.

3. Dirigir y supervisar que las operaciones administrativas del Instituto se rijan por las normas generales de contabilidad dictadas por la Contraloría General de la Republica y las normas y metodologías establecidas por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

4. Supervisar y controlar conjuntamente con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización y demás unidades administrativas involucradas, la ejecución financiera del presupuesto de gastos e inversiones del Instituto y elaborar oportunamente los registros contables que permitan la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos.

5. Supervisar y controlar la ejecución física de los contratos y convenios de adquisición de bienes y servicios suscritos por el Instituto, a fin de garantizar el cumplimiento de los mismos en cuanto a tiempo, costos, legalidad que permitan la dotación y óptimo funcionamiento de las instalaciones.

6. Brindar apoyo a la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la dotación de equipos de seguridad industrial, señalización de las áreas, adquisición de materiales, y adecuado funcionamiento de las instalaciones entre otros, que garanticen el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene laboral.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

7. Dirigir la actualización oportuna del registro de bienes muebles e inmuebles, servicios, proveedores y contratistas, para garantizar la guarda y custodia de los mismos de conformidad con la normativa que rige la materia.

8. Planificar y dirigir las acciones relativas a servicios de mantenimiento, transporte y vigilancia y seguridad interna del Instituto.

9. Solicitar y rendir cuenta por las asignaciones, competencias, planes y programas de su responsabilidad.

10. Verificar continuamente el flujo de caja de los recursos asignados para el funcionamiento del Instituto, realizando las acciones oportunas para evitar desequilibrios en las provisiones de tesorería, así como, la movilización de efectivo.

11. La Correspondencia destinada a las demás Gerencias del Instituto Nacional de Tierras Urbanas, sobre asuntos cuya tramitación deba iniciar, continuar y/o concluir conforme a sus respectivas competencias.

12. La correspondencia externa, postal, telegráfica, radiotelegráfica y telefacsímil, en contestación a solicitudes dirigidas a la Presidencia del Instituto por particulares y por comunidades organizadas, sobre asuntos cuya atención sea competencia de la Gerencia a su cargo.

13. La Certificación de copias de los documentos que reposan en el archivo de la Gerencia de la oficina de Administración y Servicios

14. Las demás que el Presidente o Presidenta considere asignarle y las que establezcan las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de su competencia.

Artículo 3: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, nombre de quien los suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Providencia y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4: La prenombrada ciudadana, deberá presentar una relación pormenorizada de los actos y documentos que hubiere firmado en razón de la presente delegación.

Artículo 5: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del día dieciséis (16) de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese,
Por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU)

LIC. CHRISTOPHER MARTINEZ BERROTERAN
PRESIDENTE (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 10
Caracas, 16 de Julio de 2014

204º, 154º y 15º

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1, 5 y 6 del Decreto Nº 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **NORA ADELINA GRANADO DE COLMENARES**, titular de la Cédula de Identidad V-5.536.126, como Gerente (E) de Compras y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en la ciudadana **NORA ADELINA GRANADO DE COLMENARES**, en su carácter de Gerente (E) de Compras y Servicios del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.

2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.

3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.

TERCERO: La prenombrada funcionaria deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese

Banco Nacional de Vivienda y Hábitat PRESIDENTE

MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA VIVIENDA Y HABITAT

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 11
Caracas, 25 de julio de 2014

204º, 154º y 15º

La Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 16 numerales 1, 5 y 6 del Decreto Nº 9.048 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en concordancia con lo dispuesto en el último aparte del artículo 19 y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en los artículos 4 y 5 del Estatuto Funcionarial del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, y conforme a lo previsto en los artículos 34, 37 y 40 del Decreto Nº 6.217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ RAFAEL MASSO MORALES**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.437.279**, como **GERENTE** de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

SEGUNDO: Delegar en el ciudadano **JOSÉ RAFAEL MASSO MORALES**, en su carácter de Gerente de Seguridad del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), la firma de los actos y documentos que se señalan a continuación:

1. La correspondencia interna y externa; postal y telefacsímil inherentes a los asuntos relacionados con la dependencia a su cargo.
2. La certificación de los documentos que reposan en los archivos de la Gerencia a su cargo.
3. Las comunicaciones dirigidas a los distintos órganos y entes de la Administración Pública, dentro de las competencias a su cargo.

TERCERO: El prenombrado funcionario deberá rendir cuenta de todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de esta delegación a la Presidenta del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

Comuníquese y publíquese,

Banco Nacional de Vivienda y Hábitat
PRESIDENTE

MARIA ELENA DE OLIVEIRA DOS SANTOS
PRESIDENTA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 26 de agosto de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 047

DELCY RODRÍGUEZ GÓMEZ, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto Nº 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.224, de fecha 08 de agosto de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y; de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.953.939,** como Director General de Estrategia Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, en sustitución del ciudadano **REINA PARRA OLIVER JOSÉ,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.679.157,** designado mediante Resolución Nº 77, de fecha 01 de noviembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.286, de fecha 04 de noviembre de 2013.

SEGUNDO: Delegar en el mencionado funcionario, las firmas de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección General a su cargo.
2. La correspondencia a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.
3. Las certificaciones de documentos que reposen en los archivos de la Dirección General a su cargo, de conformidad con la Ley.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CUARTO: Los actos y documentos que deban suscribirse de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar inmediatamente lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por el Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, donde hubiere sido publicada conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Según Decreto Nº 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.224 de la misma fecha.

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 26 de agosto de 2014

204°, 155° y 15°

RESOLUCIÓN Nº 048

DELCY RODRÍGUEZ GÓMEZ, Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designada mediante Decreto Nº 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.224, de fecha 08 de agosto de 2013, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y; de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **REINA PARRA OLIVER JOSÉ,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-14.679.157,** como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, adscrito al Despacho de la Ministra, en sustitución del ciudadano **WILLIAN ANTONIO CONTRERAS,** venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nº **V-9.953.939,** designado mediante Resolución Nº 66, de fecha 16 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 40.232, de fecha 20 de agosto de 2013.

SEGUNDO: Se delega al mencionado ciudadano las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes que a continuación se indican:

1. Las certificaciones de documentos que reposen en la Dirección General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas.
2. Las circulares y comunicaciones que emanen de ese Despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.
3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, con relación a las atribuciones que le son propias.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: El funcionario objeto de la presente delegación, presentará a la ciudadana Ministra, en el momento y en la forma que ésta indique, una bajo la firma del funcionario delegado, la fecha, número de la Resolución y la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, en la cual haya sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

QUINTO: El funcionario designado deberá rendir cuentas a la Ministra de los actos delegados en los términos que determine la Ley.

SEXTO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo, deberá presentar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos que determine la Ley.

SÉPTIMO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Delcy Rodríguez Gómez
Ministra del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Por delegación del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Según Decreto Nº 297 de fecha 08 de agosto de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.224 de la misma fecha.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 29 AGO 2014 **N°** 101 **204° y 155° y 15°**

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto N° 02 de fecha 22 de abril de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.151 de la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, 62 y 77 numerales 1 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2008; en cumplimiento con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; en concordancia con lo previsto en el artículo 1° del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025, de fecha 18 de septiembre de 1969, este Despacho Ministerial;

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JESÚS RAFAÉL FERRERA GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.505.821**, como Director General de la Oficina de Seguridad Integral, de este Ministerio, en calidad de Encargado.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **JESÚS RAFAÉL FERRERA GARCÍA**, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

1) Las circulares, comunicaciones y avisos oficiales emanados de la Oficina de Seguridad Integral.
2) Los oficios de respuesta a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales o municipales de los Estados y Distrito Capital relacionados con asuntos de la Oficina de Seguridad Integral.
3) La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica o de cualquier otra naturaleza en respuesta a solicitudes dirigidas a la Oficina de Seguridad Integral
4) La certificación de las copias de los documentos, oficios, memorandos y circulares emanados de la Oficina de Seguridad Integral.

Artículo 3. Autorizar al ciudadano **JESÚS RAFAÉL FERRERA GARCÍA**, el ejercicio de las funciones señaladas en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, así como las mencionadas a continuación:

1. Diseñar las políticas de protección y resguardo, seguridad industrial, seguridad de la información, de investigación y gestión de riesgos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y sus entes adscritos.
2. Establecer los mecanismos de seguimiento y control para el cumplimiento de normativas y procedimientos que permitan mantener la protección y resguardo, seguridad industrial, seguridad de la información, de las investigaciones y gestión de riesgos del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica y sus entes adscritos.
3. Planificar las acciones que garanticen el más alto nivel de seguridad del personal, bienes, instalaciones y personas que visitan el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
4. Promover las medidas necesarias relativas a las condiciones de seguridad e higiene en base a los principios de salud y seguridad en el trabajo en el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica
5. Dirigir las investigaciones relacionadas con acciones que atenten contra el patrimonio y el personal del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
6. Dirigir las acciones que permitan apoyar al Ministerio Público, a los cuerpos policiales y a los organismos de Seguridad de Estado en las investigaciones penales relacionadas con la comisión de delitos o faltas en contra del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica.
7. Planificar con la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Gestión Administrativa las medidas de prevención y condiciones que deben emplearse en materia del medio ambiente de trabajo.
8. Las demás que señalen las leyes y actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

JESSE CHACÓN ESCAMILLO
Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial
G-20001768-6

DILE NO A LOS GESTORES

Estimados usuarios

El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial facilita a todas las personas naturales, jurídicas y nacionalizadas la realización de los trámites legales para la solicitud de la Gaceta Oficial sin intermediarios.



Recuerde que a través de nuestra página usted puede consultar o descargar de forma rápida y gratuita la Gaceta Oficial visite:

http://www.imprentanacional.gob.ve

Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

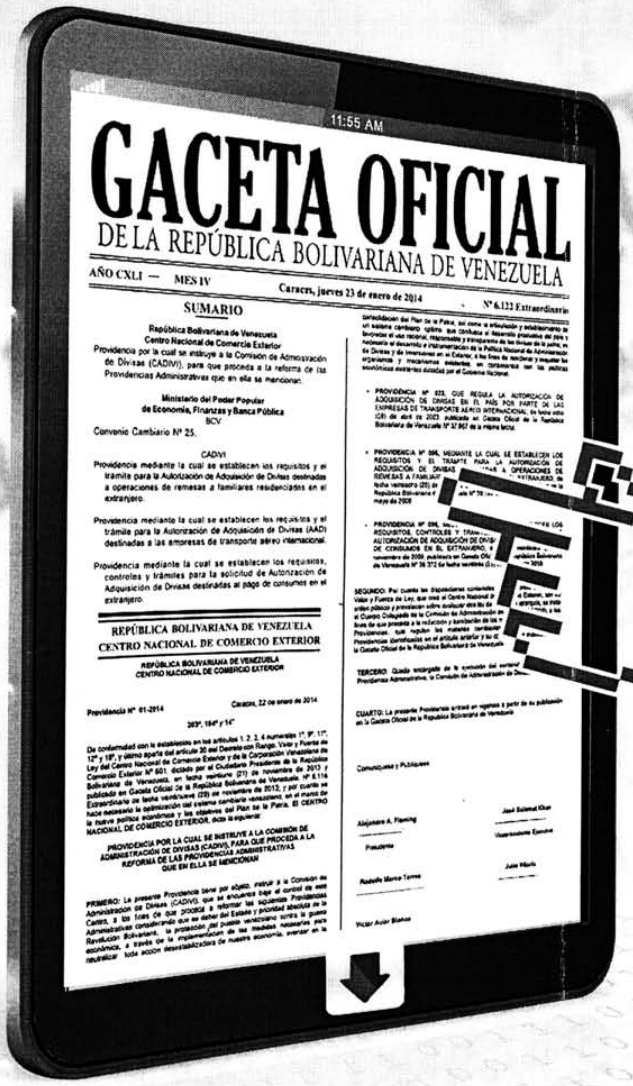
✓ El trámite es PERSONAL.
✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial | Juventud Bicentenaria

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io



Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial

G-20001768-6

Visita nuestra página web y descarga la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela totalmente gratuita

www.imprentanacional.gob.ve

Conoce Nuestros Servicios
(+58212) 576-80-86 / 576-43-92.

Síguenos en Twitter
@oficialgaceta
@oficialimprenta

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información | Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial | juventud BICENTENARIA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLI — MES XI Número 40.486

Caracas, viernes 29 de agosto de 2014

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela
Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.